



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0173-2024-MDP/LC

Pichari, 07 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N° 5968-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 400-2024-MDP/GDAE/PROY.FRUTALES/OBPD/RP de fecha 18 de octubre de 2024, del Residente del Proyecto Frutales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre la promoción del desarrollo integral, refiere que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Informe N° 400-2024-MDP/GDAE/PROY.FRUTALES/OBPD/RP de fecha 18 de octubre de 2024, el Residente del Proyecto Frutales, informa que el **Proyecto Frutales tropicales**, tiene programado la pasantía oportunidad para que productores y equipos técnicos adquieran nuevos conocimientos, habilidades y experiencias en el sector agrícola (manejo de guanabana, maracuyá, camu camu, pitahaya), la finalidad principal es **fortalecer las capacidades de los participantes** para mejorar la eficiencia, productividad, intercambiar experiencias, actualización de conocimientos, transferencia de tecnologías y/o innovación, identificación de necesidades principales y sostenibilidad de sus sistemas de producción. La pasantía se realizara el recorrido desde el 18 de noviembre al 27 de noviembre del 2024, en ese sentido solicita **HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO PARA LA PASANTIA NACIONAL A LOS FUNDOS DE LAS REGIONES DE CAÑETE, CHICLAYO Y LAMBAYEQUE 2024;**

Que, con Informe N° 5968-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico remite la solicitud de aprobación de pasantía para ser agentado en sesión de concejo;

Que, en la Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, se trató como Agenda: Autorización para **"PASANTÍA NACIONAL A LOS FUNDOS DE LAS REGIONES DE CAÑETE, CHICLAYO Y LAMBAYEQUE 2024"** del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CON ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYÁ EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, el plan de trabajo de la PASANTÍA NACIONAL A LOS FUNDOS DE LAS REGIONES DE CAÑETE, CHICLAYO Y LAMBAYEQUE 2024, en el marco del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CON ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYÁ EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, que se desarrollara de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ESTADÍA DE LA PASANTÍA NACIONAL

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	REPRESENTANTE DE LA RECEPCIÓN EN LOS FUNDOS
Lunes 18/11/2024	03:00	Viaje de Pichari - Ayacucho	
Martes 19/11/2024	08:00	Viaje de Ayacucho - Cañete	
Miércoles 20/11/2024	08:00	Visita a la planta Aseptic Peruvian Fruit y vivero	Ing. Walter Monsalve Davila
Jueves 21/11/2024	18:00	Viaje de Cañete - Chiclayo	
Viernes 22/11/2024	08:00	Viaje de Chiclayo al distrito de Zaña Visita al Fundo Alas Peruanas (Cultivo de Maracuyá)	Ing. Walter Monsalve Davila
Sábado 23/11/2024	08:00	Viaje de Chiclayo al distrito de Batangrande Visita al Fundo La Campiñafru (Cultivo de Maracuyá)	Ing. Walter Monsalve Davila
Domingo 24/11/2024	08:00	Viaje Chiclayo a Lambayeque (distrito de Morrochillo) Visita al Fundo Terra (Cultivo de Pitahaya) - distrito de Morrochillo	Ing. Walter Monsalve Davila
Lunes 25/11/2024	03:00	Retorno de Lambayeque a Lima	
Martes 26/11/2024	18:00	Retorno de Lima a Ayacucho	
Miércoles 27/11/2024	08:00	Retorno de Ayacucho - Pichari	

PRESUPUESTO

	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	P. PARC.	DÍAS	P. TOTAL	TOTAL
2 6 . 7 1 . 5 3	PASAJE IDA Y VUELTA (PICHARI - LAMBAYEQUE).	30.0	255.0	7,650.0	2.0	15,300.0	15,300.0
	HOSPEDAJE POR 05 DIAS (PASANTIA NACIONAL)	30.0	60.0	1,800.0	5.0	9,000.0	9,000.0
	ALIMENTACION POR 10 DIAS (PASANTIA NACIONAL)	30.0	45.0	1,350.0	10.0	13,500.0	13,500.0
	TOTAL					37,800.00	37,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Cc
GM
GD
Aye
PROYECTO
INFORMÁTICA
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Llahuui Quispe
SECRETARIO GENERAL